



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00780430-NEU-OPT#MGE - CONVALÍDANSE las ACTA-2023-1-NEU-CCT#OPT, ACTA-2023-2-E-NEU-CCT#OPT y ACTA-2023-3-E-NEU-CCT#OPT, para llevar a cabo el Concurso Externo Primer Término destinado a cubrir puestos vacantes en la OPTIC.

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00780430-NEU-OPT#MGE del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.) dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, Convenio Colectivo de Trabajo; Ley 3326, DECTO-2021-550-E-NEUGPN, DECTO-2022-1739-E-NEUGPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se solicita convalidar el ACTA2023-1-NEU-CCT#OPT de la Comisión Evaluadora, Ley 3326 y ACTA-2023-2-NEU-CCT#OPT de la Comisión de Relaciones Laborales creada en el Régimen de Ascensos y Promociones con el propósito de aprobar las Bases y Condiciones necesarias para dar comienzo al proceso de Concurso Externo Primer Término para el personal de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.);

Que mediante DECTO-2021-550-E-NEU-GPN de fecha 09 de abril de 2021, en su Artículo 6°, se autorizó el llamado a concurso interno para la Administración Pública Provincial para cubrir las vacantes de la O.P.T.I.C.

Que asimismo, mediante DECTO-2022-1739-E-NEU-GPN de fecha 26 de agosto de 2022, en su Artículo 2° se convierten sesenta y tres (63) vacantes en categorías del Convenio Colectivo de Trabajo de la O.P.T.I.C., detallados en documento IF-2022-01358797-NEU-OPTIN#MGE;

Que en consecuencia, mediante ACTA-2023-01-E-NEU-CCT#OPT de la Comisión Evaluadora, acuerdan y establecen las Bases y Condiciones, y Perfiles de puestos para el llamado a Concurso Externo Primer Término, para cubrir las vacantes autorizadas y proceden a elevar las mismas al Comité de Relaciones Laborales para su aprobación;

Que mediante el ACTA-2023-2-E-NEU-CCT#OPT, del Comité de Relaciones Laborales, acuerdan aprobar las Bases y Condiciones y Perfiles de puestos para el llamado a Concurso Externo Primer Término, para cubrir las vacantes autorizadas oportunamente, a los efectos del dictado de la norma pertinente para dar continuidad al proceso de concurso;

Que mediante el ACTA-2023-3-E-NEU-CCT#OPT de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, acuerdan y establecen que atento que por DECTO-2021-550-E-NEU-GPN, se procedió al

ascenso de todo el personal de la OPTIC y de acuerdo al RAPE aprobado en el sector, se hará el llamado para la cobertura de vacantes al personal de la Administración Pública;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE los documentos ACTA-2023-1-NEU-CCT#OPT de la Comisión Evaluadora, ACTA-2023-2-E-NEU-CCT#OPT del Comité de Relaciones Laborales y ACTA-2023-3-E-NEU-CCT#OPT de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, que forman parte del expediente del Visto, en relación a las bases y condiciones y perfiles que regirá el presente Concurso Externo Primer Término destinado a cubrir los sesenta y tres (63) puestos vacantes en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.) dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 2°: APRUÉBANSE las bases y condiciones tramitadas mediante documento IF-2023-00727228-NEU-CCT#OPT y los respectivos perfiles de los puestos definidos en documento IF-2023-00727419-NEU-CCT#OPT, por los cuales se regirá el concurso aprobado por DECTO-2021-550-E-NEU-GPN.

Artículo 3°: DESÍGNANSE para integrar la Comisión Evaluadora del Concurso Externo Primer Término, conforme a lo establecido en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias (R.A.P.E.), a los agentes que a continuación se detallan: Mariano Nicolás PANICCIA, D.N.I. N° 27.979.501, Ángel Abelardo ROJAS, D.N.I. N° 14.694.759, Héctor Emilio BALSA, D.N.I. N° 16.842.898, como miembros titulares y suplentes en representación de la máxima conducción de la Organización y a los agentes Eduardo Oscar MESTRE, D.N.I. N° 20.280.321 y Gustavo Ariel PUCHE, D.N.I. N° 27.075.012 como miembros titulares y suplentes designados por la Asociación Sindical que posee la mayor representación en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.).

Artículo 4°: Remítanse las presentes actuaciones a la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C) a sus efectos.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.